



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 07/CB-0144/01/21

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1976/2021

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 23 de junio de 2021

EJIDO NUEVA VIRGINIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 50, 53, 54, 55 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 28 de Enero de 2021, al dictamen técnico positivo de fecha 17 de Junio de 2021, esta Delegación Federal refrenda la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido Nueva Virginia	Ejido Nueva Virginia	Altamirano	Chiapas

Municipio: Altamirano, Chiapas

Ubicación Geográfica:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono No. 1 del Ejido Nueva Virginia

Vértice	Latitud Norte / X (m)	Logitud Oeste / Y (m)
1	637006	1829809
2	633612	1828356
3	633831	1828574
4	634757	1830000
5	636221	1831257
6	636313	1831302
7	637108	1831703
8	636874	1831403
9	636314	1830860
10	637238	1829896

Nombre del predio: Polígono No. 2 del Ejido Nueva Virginia

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp: Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 07/CB-0144/01/21

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1976/2021

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 23 de junio de 2021

Vértice	Latitud Norte / X (m)	Logitud Oeste / Y (m)
1	638243	1833235
2	637744	1832056
3	635639	1832882
4	634688	1833204
5	634133	1833425
6	633803	1833878
7	633964	1834223
8	634253	1834555
9	634282	1834893
10	637307	1833732

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presenta autorización al:
Ejido Nueva Virginia	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	22 de Junio de 2031

Método o sistema de manejo: Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)

Vigencia: 22/06/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Nueva Virginia	964.4	885.21	351.42

Para la superficie autorizada a intervenir, se extraerán los volúmenes propuestos en el programa de manejo forestal, conforme a los cuadros siguientes:

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Nueva Virginia	351.36 (trescientos cincuenta y unopunto treinta y seis)	14152.15 (catorce mil ciento cincuenta y dos punto quince)





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 07/CB-0144/01/21

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1976/2021

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 23 de junio de 2021

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Predio: Ejido Nueva Virginia

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	23/06/21 - 22/06/22	Quercus spp.	38.4	788.87	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/06/21 - 22/06/22	Liquidambar styraciflua	38.4	15.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/06/21 - 22/06/22	Pinus spp.	38.4	1249.99	Metros cúbicos v.t.a.
2	23/06/22 - 22/06/23	Quercus spp.	28.77	441	Metros cúbicos v.t.a.
2	23/06/22 - 22/06/23	Pinus spp.	28.77	837.99	Metros cúbicos v.t.a.
2	23/06/22 - 22/06/23	Liquidambar styraciflua	28.77	.34	Metros cúbicos v.t.a.
3	23/06/23 - 22/06/24	Pinus spp.	34.68	780.73	Metros cúbicos v.t.a.
3	23/06/23 - 22/06/24	Quercus spp.	34.68	309.99	Metros cúbicos v.t.a.
3	23/06/23 - 22/06/24	Liquidambar styraciflua	34.68	18.53	Metros cúbicos v.t.a.
4	23/06/24 - 22/06/25	Liquidambar styraciflua	38.36	9.69	Metros cúbicos v.t.a.
4	23/06/24 - 22/06/25	Pinus spp.	38.36	930.48	Metros cúbicos v.t.a.
4	23/06/24 - 22/06/25	Quercus spp.	38.36	620.64	Metros cúbicos v.t.a.
5	23/06/25 - 22/06/26	Pinus spp.	35.1	975.18	Metros cúbicos v.t.a.
5	23/06/25 - 22/06/26	Liquidambar styraciflua	35.1	20.11	Metros cúbicos v.t.a.
5	23/06/25 - 22/06/26	Quercus spp.	35.1	58.51	Metros cúbicos v.t.a.
6	23/06/26 - 22/06/27	Pinus spp.	37.36	933.53	Metros cúbicos v.t.a.
6	23/06/26 - 22/06/27	Quercus spp.	37.36	335.14	Metros cúbicos v.t.a.
6	23/06/26 - 22/06/27	Liquidambar styraciflua	37.36	17.93	Metros cúbicos v.t.a.
7	23/06/27 - 22/06/28	Quercus spp.	38.43	37.61	Metros cúbicos v.t.a.
7	23/06/27 - 22/06/28	Pinus spp.	38.43	1325.21	Metros cúbicos v.t.a.
8	23/06/28 - 22/06/29	Pinus spp.	31.96	998.37	Metros cúbicos v.t.a.
8	23/06/28 - 22/06/29	Quercus spp.	31.96	156.32	Metros cúbicos v.t.a.
9	23/06/29 - 22/06/30	Quercus spp.	31.08	51.48	Metros cúbicos v.t.a.
9	23/06/29 - 22/06/30	Pinus spp.	31.08	798.43	Metros cúbicos v.t.a.
10	23/06/30 - 22/06/31	Pinus spp.	37.22	2379.62	Metros cúbicos v.t.a.
10	23/06/30 - 22/06/31	Quercus spp.	37.22	61.16	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Predio: Ejido Nueva Virginia

14,152.150

5a Poniente Norte No. 1207 Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 07/CB-0144/01/21

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1976/2021

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 23 de junio de 2021

Total: 14,152.150

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JULIO CESAR ORTIZ VAZQUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIS, Tipo UI, Volumen 2, Número 42, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón, conforme a lo que a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JV742

6. Se asignan los siguientes códigos de identificación para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Nueva Virginia	P-07-004-NUE-001

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. Conforme al artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, en caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de treinta días hábiles después de realizado el cambio. Los avisos de cambio de Prestador de Servicios forestales deberán presentarse a la Secretaría y contener nombre o denominación o razón social y datos de inscripción en el Registro del nuevo Prestador de Servicios forestales, así como la fecha de inicio de la prestación de los Servicios forestales, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de contratación.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chiapas, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 07/CB-0144/01/21

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1976/2021

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 23 de junio de 2021

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
12. Las especies autorizadas consideradas para su aprovechamiento forestal maderable del género *Pinus* spp. corresponden a *Pinus oocarpa* y *Pinus maximinoii* y el género *Quercus* spp. corresponde a *Quercus acutifolia*, *Quercus peduncularis* y *Quercus brachystachys*.
13. Con fundamento en el artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente autorización se expide de manera condicionada a que el Titular en coordinación con el Prestador de Servicios Técnicos Forestales realice lo siguiente:
 - a) Presentar la evaluación de la regeneración natural de las áreas de corta, de las cuales hayan transcurrido tres años después de haber realizado el aprovechamiento forestal considerando las áreas de corta del segundo y tercer ciclo de corta; esto previo a la solicitud de Remisiones Forestales de la anualidad siguiente.
 - b) Realizar las actividades de fomento para el establecimiento de la regeneración natural o la reforestación cuando los resultados de la evaluación de la regeneración no superen los 900 individuos por hectárea, tal y como lo describe en el programa de manejo forestal.
 - c) Realizar las acciones necesarias para prohibir el pastoreo en las áreas de aprovechamiento forestal.
14. Con fundamento en el artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente autorización se expide de manera condicionada a que el Titular en coordinación con el Prestador de Servicios Técnicos Forestales, apliquen el Tratamiento de Selección en Grupos conforme al Método de Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares, en un 40% del total de la superficie del área de corta correspondiente (Los sitios de selección en grupos, deberán ser distribuidos en toda la superficie del área de corta) y realicen las actividades de fomento necesarias para estimular y establecer la regeneración natural.
15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 07/CB-0144/01/21

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1976/2021

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 23 de junio de 2021

16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*



ATENTAMENTE

LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS

C. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ ORTÍZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00794 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Exp. 127.25S.712.10.3-02/2021

Para el seguimiento o solicitudes relativas a este trámite, deberán indicar el número de Bitácora siguiente: 07/CB-0144/01/21

MAYAO/CASL/ASO/yhjl


